

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1257 del 14 de septiembre de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación al **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

**LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, y las Resoluciones No.0104 de 2022 y No. 0510 de 2023 del IDEAM

y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación con radicado ORFEO 3.9. No. 20229910058752 del 31 de marzo de 2022, el **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB** identificada con N.I.T. 890.201.573-0 con domicilio en Carrera 23 No. 37 - 63 Parque Bolívar en la ciudad de Bucaramanga departamento Santander, solicitó ante el IDEAM la visita de acreditación inicial.

Que mediante radicado ORFEO 3.9. No. 20226010071531 del 26 de mayo de 2022, el IDEAM emitió el oficio de inicio para el trámite de acreditación inicial del **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**.

Que mediante oficio radicado ORFEO 3.9. No. 20226010077941 del 08 de junio de 2022, el IDEAM emitió la cotización y orden de consignación o pago para la visita de acreditación inicial al **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**.

Que mediante comunicación radicado ORFEO 3.9. No. 20229910140982 del 08 de agosto de 2022, el IDEAM recibió por parte del **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB** evidencia del pago para la visita de acreditación inicial.

Que mediante radicado ORFEO 3.9. No. 20226010133651 del 30 de septiembre de 2022, el IDEAM confirmó las fechas para las etapas 1 y 2 correspondientes a la acreditación inicial del **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**.

Que mediante radicado provisional No. 177 del 21 de octubre de 2022, el IDEAM recibió las evidencias para la revisión Etapa 1 correspondientes a la acreditación inicial del **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**.

Que mediante radicado provisional No.2022601-A-00084 del 29 de octubre de 2022, incluido en el radicado ORFEO 3.9 No.20226010143211, el IDEAM generó el informe de evaluación en su etapa 1 para la acreditación inicial del **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB** indicando que procede la Etapa 2 de evaluación.

Que mediante radicado provisional No.1637 de 24 de noviembre de 2022, el **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB** respondió a la solicitud de información sobre el plan de participación

RESOLUCIÓN N.º 1257 del 14 de septiembre de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación al **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

de ensayos de aptitud, indicando la justificación de la no aplicación de ensayos de aptitud para el trámite de acreditación en la matriz aire.

Que mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022, el IDEAM hizo envío de los documentos correspondientes al Plan de visita y el cronograma de la evaluación in situ de la acreditación inicial del **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**, documentos incluidos en el radicado provisional No.2022601-A-00351 del 21 de noviembre de 2022, archivados en el radicado ORFEO 3.9 No.20226010149841.

Que la visita de evaluación con fines de acreditación inicial del **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB** se llevó a cabo del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, tal y como obra en los registros del expediente ORFEO 3.9 No. 202260100100400016E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que mediante radicado provisional No. 022601-A-00528 del 12 de diciembre de 2022, incluido en el radicado No. 20226010147191, el IDEAM generó el informe de evaluación correspondiente a la etapa 2 para la acreditación inicial del **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**.

Que mediante radicado No. 20229910191892 del 14 de diciembre de 2022, el **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB** envió al IDEAM el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación in situ de acreditación inicial, para lo cual el IDEAM respondió al OEC con el plan de acción de acciones correctivas revisado, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2022, información incluida en el radicado ORFEO 3.9 No. 20226010148811.

Que mediante radicado No. 20239910014722 del 24 de febrero de 2023, el **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**, envió las evidencias para el tratamiento de las no conformidades generadas con ocasión de la visita para la acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20236010053011 del 31 de julio de 2023, el IDEAM envió al **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**, el oficio de finalización de la revisión de acciones correctivas correspondiente a la evaluación de acreditación inicial.

Que así las cosas, se hace necesario para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, emitir un Acto Administrativo con el objetivo de pronunciarse de fondo respecto del otorgamiento para la acreditación del **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**, identificado con NIT 890.201.573-0 con domicilio en Carrera 23 No. 37 - 63 Parque Bolívar en la ciudad de Bucaramanga departamento Santander, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que según la información remitida por el **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**, se cumplieron todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0104 del 2022, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para el proceso de acreditación inicial.

RESOLUCIÓN N.º 1257 del 14 de septiembre de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación al **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del trámite de acreditación del **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en los expedientes ORFEO 3.9 No. 202260100100400016E y ORFEO 6.1 No. 20236014110002848E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

COMPETENCIA LEGAL

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

RESOLUCIÓN N.º 1257 del 14 de septiembre de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación al SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

Que de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 “Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones”, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Que mediante la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB, identificado con N.I.T. 890.201.573-0 con domicilio en Carrera 23 No. 37 - 63 Parque Bolívar en la ciudad de Bucaramanga departamento Santander, para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, “Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración” versión 2017.

MATRIZ: AIRE									
COMPONENTE: CALIDAD DE AIRE									
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Nombre estación	Serial de fabricación del equipo	Rango de Trabajo
1	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Monóxido de Carbono	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice C. Método de Referencia Automatizado: RFCA-0915-228	2021	Club Unión	1568	20 - 57240 µg/m3
2	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Monóxido de Carbono	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice C. Método de Referencia Automatizado: RFCA-0915-228	2021	Centro Cultural Daniel Mantilla - Piedecuesta	1176	20 - 57240 µg/m3
3	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	Fluorescencia Ultravioleta	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice A-1. Método	2021	Club Unión	1568	1 - 1309,9 µg/m3

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1257 del 14 de septiembre de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación al SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ: AIRE									
COMPONENTE: CALIDAD DE AIRE									
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Nombre estación	Serial de fabricación del equipo	Rango de Trabajo
					Equivalente Automático: EQSA-0802-149				
4	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	Fluorescencia Ultravioleta	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice A-1. Método Equivalente Automático: EQSA-0802-149	2021	Centro Cultural Daniel Mantilla - Piedecuesta	1567	1 - 1309,9 µg/m3
5	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice F. Método de Referencia Automatizado: RFNA-0118-249	2021	Club Unión	1500	1,9 - 940,6 µg/m3
6	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice F. Método de Referencia Automatizado: RFNA-0118-249	2021	Centro Cultural Daniel Mantilla - Piedecuesta	1878	1,9 - 940,6 µg/m3
7	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice D. Método Equivalente Automático: EQQA-0515-225	2021	Colegio Gaitán	1679	0,4 - 981,4 µg/m3
8	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice D. Método Equivalente Automático: EQQA-0515-225	2021	Club Unión	1170	0,4 - 981,4 µg/m3
9	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice D. Método Equivalente Automático: EQQA-0515-225	2021	Hospital del Norte	1097	0,4 - 981,4 µg/m3
10	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice D. Método Equivalente Automático: EQQA-0515-225	2021	Centro Cultural Daniel Mantilla - Piedecuesta	1095	0,4 - 981,4 µg/m3
11	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Óptica	UNE EN 16450	2017	Colegio Gaitán	15603	Hasta 10000 µg/m3
12	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Óptica	UNE EN 16450	2017	Club Unión	15600	Hasta 10000 µg/m3
13	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Óptica	UNE EN 16450	2017	Hospital del Norte	15602	Hasta 10000 µg/m3
14	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Material Particulado	Óptica	UNE EN 16450	2017	Centro Cultural Daniel	15601	Hasta 10000 µg/m3

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1257 del 14 de septiembre de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación al SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ: AIRE									
COMPONENTE: CALIDAD DE AIRE									
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Nombre estación	Serial de fabricación del equipo	Rango de Trabajo
			Menor a 10 micras				Manilla - Piedecuesta		
15	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	Óptica	UNE EN 16450	2017	Colegio Gaitán	15603	Hasta 10000 µg/m3
16	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	Óptica	UNE EN 16450	2017	Club Unión	15600	Hasta 10000 µg/m3
17	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	Óptica	UNE EN 16450	2017	Hospital del Norte	15602	Hasta 10000 µg/m3
18	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	Óptica	UNE EN 16450	2017	Centro Cultural Daniel Manilla - Piedecuesta	15601	Hasta 10000 µg/m3
19	Determinación Directa	Olores Ofensivos	Azufre Total Reducido	Fluorescencia Ultravioleta	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice A-1. Método Equivalente Automático: EQSA-0802-149 Modificado	2021	Colegio Gaitán	--	--
20	Determinación Directa	Olores Ofensivos	Azufre Total Reducido	Fluorescencia Ultravioleta	U.S EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice A-1. Método Equivalente Automático: EQSA-0802-149 Modificado	2021	Club Unión	--	--

PARÁGRAFO. Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (Environmental Protection Agency)*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 2. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo es personal y no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el correspondiente informe y en la presente Resolución, para lo cual el **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 3. El **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en el título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el Artículo 78 de la misma Providencia.

ARTÍCULO 4. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual el **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA –**

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1257 del 14 de septiembre de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación al **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

CDMB, deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 5. El **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**, identificado con NIT 890.201.573-0, beneficiario de la presente Resolución de continuar interesado en la acreditación deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del Acto Administrativo que le otorgó la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido Artículo 48 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 6. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar electrónicamente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada del **SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE SVCA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**, identificado con N.I.T. 890.201.573-0 con domicilio en Carrera 23 No. 37 - 63 Parque Bolívar en la ciudad de Bucaramanga departamento Santander, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

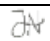

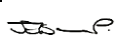

ARTÍCULO 7. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por el representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. La vigencia de la presente Resolución será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de su debida ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 14 días del mes de septiembre de 2023

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Johana Criollo Alvarado	Contratista Grupo de Acreditación	
Revisó	Jairo Mauricio Beltrán Ballen	Abogado Grupo Acreditación	
Ajustó	Jeison Duván Peñaloza Bejarano	Coordinador Grupo Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	ORFEO 3.9 No. 202260100100400016E ORFEO 6.1 No. 20236014110002848E		
Radicado	20236010063611		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.			